

Rawson (Chubut), 28 de Mayo de 2014

**Dictamen N° 164/14-CF**

**Ref.: Expte. 33842/14 T.C. – I.P.V. y D.U. Concurso de Precios N° 32/14 – Ejecución de mensuras de Deslinde y fraccionamiento manzanas N° 233, 235, 234, 261,262 y 371 B° Roque González, San Miguel y Pte Perón Puerto Madryn**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs.27/29 obra Resolución N° 0258/13 del COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS mediante la cual en su artículo 2do. se otorga Aptitud Financiera a la obra en cuestión fijándose un presupuesto de \$ 153.200,-sin especificar mes base de cálculo de los valores y en su artículo 5to se establecen las partidas sobre las que habrá de imputarse el gasto que demande la misma.

Que a fs. 94 la Comisión Calificadora y de Preadjudicación aconseja en forma unánime preadjudicar el Concurso de Precios N° 32/13 al AGRIMENSOR **VICTOR EULOGIO VAZQUEZ** por un monto de **\$ 128.800,-**.

Que la presente obra se realizaría en el marco de la UNIDAD DE COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, la que habría otorgado la "NO-OBJECCIÓN" al llamado a concurso bajo análisis; esto según los considerandos de la Resolución mencionada atento a que no se adjuntan los antecedentes respectivos.

Que no se advierten razones que impliquen el desdoblamiento de la presente obra como una parte de la obra de fraccionamiento de 1021 lotes y deslinde de 16 manzanas, tal lo nombrado en la misma Resolución; lo que habría de justificar el llamado a Concursos de Precios.

Que a fs. 99 obra copia de la Nota de Solicitud de autorización para contratar elevada al Sr. Ministro Coordinador de Gabinete sin la correspondiente conformidad la que deberá producirse previo a la prosecución del presente.

Que atento al carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial "Programa de mejoramiento de Barrios" entiendo se encontraría en condiciones de continuar con la presente contratación bajo su responsabilidad.

No teniendo otras observaciones que formular.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas